



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 IRMA LARCO CABELLO
 Fedataria

Resolución Directoral

N° 197 -2016-PCM/OGA

Lima, 26 OCT. 2016

VISTOS: El Informe N° 151-2016-PCM/OAA-CP, del Responsable de Control Patrimonial, de fecha 29 de setiembre de 2016 y el Informe N° 540-2016-PCM/OAA, de fecha 17 de octubre de 2016, de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, SBN como ente rector;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, concordante con el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que todas las entidades públicas deberán remitir, bajo responsabilidad, la información del inventario de sus bienes muebles a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial al 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que la Oficina General de Administración (OGA), mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo, por un representante de la oficina General de Administración (presidente), un representante de la Oficina de Contabilidad (integrante), y un representante de la Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional en el cual se



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

establecen normas, procedimientos y responsabilidades para la Administración de almacenes en los organismos del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe del visto, el responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos precisa que, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la administración y control de bienes muebles de propiedad Estatal, corresponde al Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, designar la Comisión de Inventario que se encargará de realizar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, al 31 de diciembre de 2016, para su remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en cumplimiento del artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y a la Oficina de Asuntos Financieros de la PCM para el sustento de los Estados Financieros de la entidad ante la Contaduría Pública de la Nación, por lo que propone la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, de Suministros de Almacén y Conciliación Contable de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, correspondiente al cierre del ejercicio presupuestal 2016;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Memorando del visto ha elevado a la Oficina General de Administración, el Informe N° 151-2016-PCM/OAA-CP para la acción administrativa pertinente;

Que, entre las funciones, atribuciones y obligaciones conferidas por el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, se encuentra la obligación de realizar inventarios anuales de bienes muebles; por consiguiente resulta pertinente disponer el acto administrativo de designación de la Comisión de Inventario que se encargará de realizar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles, de Suministros de Almacén y Conciliación Contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego Presupuestario 001 Presidencia del Consejo de Ministros, al 31 de diciembre de 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SB, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, de Suministros de Almacén y Conciliación Contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego Presupuestario 001 Presidencia del Consejo de Ministros, al 31 de diciembre de 2016, la cual queda conformada por los siguientes integrantes;

MIEMBROS TITULARES:

1. Señora **Esperanza Arnao Lengua**, representante de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente.
2. Señorita **Moraima Ingaroca Figueroa**, representante de la Oficina de Asuntos Administrativos, quien actuará como Miembro; y
3. Señor **Jesús Muchaypiña Portilla**, representante de la Oficina de Asuntos Financieros, quien actuará como Miembro.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Señora Rosmery Geraldine Giménez Alarcón, de la Oficina General de Administración.
2. Señorita Cecilia Almeyda Campos, de la Oficina de Asuntos Administrativos; y
3. Señor Miguel Ciriaco de Paz, de la Oficina de Asuntos Financieros.

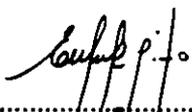
Artículo 2°.- La Comisión de Inventario que se constituye por la presente Resolución, efectuará la toma del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, de Suministros de Almacén y Conciliación Contable de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 002-2016-PCM, para lo cual está facultada para solicitar el apoyo técnico y logístico, así como la información que juzgue pertinente, para el debido cumplimiento de la labor encomendada y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Elaborar su Plan de Trabajo y los cronogramas de ejecución de inventarios, de acuerdo al marco normativo vigente sobre la materia.
- b) Comunicar a los Jefes de las Oficinas y/o Unidades Orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros, la fecha de inicio de la toma del inventario, los que estarán obligados a brindarlo bajo responsabilidad el apoyo correspondiente para el debido cumplimiento de la labor encomendada, designando un coordinador facilitador.
- c) Solicitar al Órgano de Control Institucional la designación de un representante para que participe en la ejecución del inventario en calidad de veedor.
- d) Realizar la conciliación del inventario físico con los registros contables.
- e) Elaborar y suscribir el acta de inicio del proceso de inventario, acta de cierre e informe final del inventario patrimonial.
- f) Suscribir el acta de conciliación Patrimonio-Contable correspondiente al cierre del ejercicio presupuestal del 2016.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, el adecuado cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución; así como la supervisión de las acciones correspondientes para la remisión del Inventario de Bienes Muebles a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, observando los plazos y formalidades previstas en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Asuntos Administrativos, a la Oficina de Asuntos Financieros y al personal designado para la Toma del Inventario Físico de Bienes Muebles de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, del Pliego Presupuestario 001: Presidencia del Consejo de Ministros, al 31 de diciembre de 2016, para las acciones que les compete.

Regístrese y Notifíquese.


ERNESTO LERMO RENGIFO
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros